

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.—Páginas 650 y 651.

Junta de Deportes.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone sea relevado el Secretario de la Junta de Deportes de la Base Naval de Baleares por el Capitán de Infantería de Marina D. Eugenio Jáudenes Agacino.—Página 651.

Ascensos.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se nombra Marinero Especialista Mecánico al Ayudante Especialista José Basanta Lago.—Página 651.

Cursos.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se nombran Sanitarios segundos provisionales del Cuerpo de Suboficiales a los opositores que se relacionan.—Página 651.

Otra de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone la baja en el curso que para su promoción a Contra-maestré segundo del Cuerpo de Suboficiales se halla efectuando el Cabo primero de Maniobra José Cainzos Pérez.—Página 652.

Licencias.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se concede licencia por enfermo al Caballero Alumno de cuarto curso de Intendencia D. Rafael Moreno Beca.—Página 652.

Anulación de nombramiento.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se anula el nombramiento de Teniente Farmacéutico provisional de la Armada que le fué conferido a D. Demetrio Casares Fontenla.—Pág. 652.

Bajas.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone cause baja en la Escuela Naval Militar el Caballero Aspirante de segundo curso D. José Montis Aréjula.—Página 652.

Rectificaciones.—Orden de 19 de mayo de 1944 por la que se rectifica la Orden ministerial de 29 de abril último sobre límite de edad de los opositores al Cuerpo de Intendencia de la Armada.—Página 652.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Bandas de Música.—Permuta de destinos.—Orden de 14 de mayo de 1944 por la que se concede permuta de destinos solicitada por los Músicos de tercera clase Benito Valenzuela Leal y Antonio Martínez Martínez.—Página 652.

Bandas de Cornetas y Tambores.—Bajas.—Orden de 14 de mayo de 1944 por la que se dispone cause baja en la Armada el Cabo segundo de Banda Alfonso Fernández Femenia.—Página 652.



ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Artículo 1.º Se convoca concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.

Art. 2.º El número de plazas a cubrir será el de doce.

Art. 3.º Las condiciones que deben reunir los aspirantes al concurso son las siguientes:

Primera. Ser ciudadano español, soltero, tener cumplidos los veinte años y no los veinticuatro el 31 de diciembre de 1944.

Segunda. Poseer la aptitud física necesaria con arreglo a las condiciones que más adelante se especifican.

Tercera. Carecer de antecedentes penales.

Cuarta. Tener buenos antecedentes sociales y políticos.

Quinta. Comprometerse por escrito a servir en la Marina por un período de cuatro años, caso de ser admitido.

Sexta. Saber nadar.

En igualdad de condiciones, serán preferidos los que posean un oficio aplicable a la profesión que solicitan.

Art. 4.º Los concursantes que creyendo reunir las condiciones señaladas en la presente convocatoria, deseen tomar parte en ella, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Contralmirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina, haciendo constar el compromiso de servir cuatro años, caso de ser admitidos, acompañando a la instancia la documentación siguiente:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía y documentos demostrativos de sus antecedentes sociales y políticos.

d) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

e) Certificado de vacunación.

Los que sean militares sustituirán los documentos a) y b) por:

a) Copia de su filiación o Libreta.

b) Informe del Jefe de su Unidad a cuyas órdenes sirvan.

La Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina podrá interesar la legalización de las investigaciones que estime necesarias para comprobar los datos aportados, siempre que lo juzgue conveniente.

Art. 5.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina el día 1.º de julio del año en curso.

Art. 6.º La relación de los admitidos será publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial del Estado*, indicando la fecha de presentación en la Escuela de Buzos. La Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina comunicará directamente a los interesados su admisión, fecha y lugar en que deben efectuar su presentación, interesando al mismo tiempo de las Autoridades competentes la expedición de los oportunos pasaportes.

Art. 7.º A su presentación en la Escuela serán reconocidos en el Hospital del Departamento por una Junta de Médicos de la Armada, integrada por dos Médicos de dicho establecimiento y el de la Escuela de Submarinos.

Las condiciones a exigir a los opositores serán:

Primera. Talla inferior a 1.750 metros.

Segunda. Perímetro torácico, en espiración, de 0,80 centímetros, como mínimo. Para apreciarlo, deberá colocarse la cinta métrica a nivel de las tetillas.

Tercera. Peso máximo admisible: Se deducirá multiplicando el número de centímetros de talla precedente del metro por uno con uno.

Cuarta. No estar incluido en ninguna de las enfermedades y defectos físicos que señala la reglamentación de excepciones vigente para el servicio de la Armada.

Quinta. Sistema muscular bien desarrollado.

Sexta. Aparato respiratorio: Integridad absoluta, sin cicatrices ni secuelas de enfermedades anteriores, comprobada por:

a) Rinoscopia.

b) Percusión y auscultación.

c) Examen radioscópico y radiográfico.

d) Determinación de la capacidad vital: Un mínimo de 3.500 c. c., medida con el espirómetro de Hutchinson.

Séptima. Aparato circulatorio; integridad absoluta, confirmada por las siguientes exploraciones:

a) Auscultación.

b) Examen radioscópico.

c) Medida de la presión arterial en atmósfera normal y en cámara de presión a dos atmósferas.

d) Pruebas funcionales estática y dinámica.

e) Electrocardiograma.

Octava. Aparato nervioso; integridad absoluta, explorando:

a) Reflejos.

b) Sensibilidad.

Novena. Aparato auditivo: normal, explorando:

a) Por el método otoscópico.

b) Acuidad auditiva.

c) Sentido de equilibrio.

Décima. Aparato de la visión: normal, explorando:

a) Polo anterior del ojo.

b) Agudeza visual, medida con la escala de Vecker I y por proceder fotométrico (valor umbral normal).

c) Reflejos pupilares.

d) Pruebas daltónicas negativas, mediante el manejo de los Tests.

Décimoprimer. Orina normal, comprobada por análisis, recogida en el momento del reconocimiento.

Décimosegunda. Reacciones de Wassermann y Meinicke negativas.

Décimotercera. No padecer enfermedad venérea ni afección cutánea, aunque tengan carácter agudo y leve.

Décimocuarta. El hábito alcohólico y la comprobación de alguna toxicomanía serán causas determinantes de la inutilidad.

La Junta de reconocimiento dispondrá de quince días para efectuar cuantas exploraciones, investigaciones, análisis y experiencias conceptúe necesarias, incluso disponiendo de los servicios hospitalarios, debiendo emitir su informe dentro del plazo señalado.

La Junta levantará actas individuales de los declarados aptos, así como también ficha antropométrica, remitiendo ambas a la Escuela de Buzos para su unión a la documentación de examen y libreta correspondiente, respectivamente.

De los declarados inútiles se levantará una sola acta, que remitirá igualmente a la Escuela.

Art. 8.º Los declarados inútiles serán pasaportados para las localidades de origen, y los útiles comparecerán ante el Tribunal de la Escuela, donde deberán acreditar:

Primero. Saber leer y escribir al dictado.

Segundo. Conocer las cuatro reglas, operando con números enteros, quebrados, decimales y el Sistema Métrico Decimal.

Tercero. Rudimentos de Geometría y Dibujo.

Cuarto. Poseer conocimientos profesionales y marineros.

Quinto. Saber nadar.

Los individuos que posean algún oficio útil a la profesión de Buzos serán preferidos en igualdad de condiciones.

Art. 9.º Del resultado del examen se levantará el acta correspondiente, en la cual se especificará escuetamente los admitidos al curso con arreglo a las plazas convocadas, que se remitirá a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, para su publicación en el DIARIO OFICIAL.

El resto de la documentación quedará en la Escuela para encabezar los expedientes personales.

Art. 10. Los admitidos serán enviados a un Cuartel de Instrucción, en el que, durante un periodo de tres meses, serán sometidos a un plan de educación física, moral, militar y marinera.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Junta de Deportes.—Se dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. Ricardo Chereguini y Díaz Sutil cese como Secretario de la Junta de Deportes de la Base Naval de Baleares y sea relevado en dicho cargo por el Capitán del mismo Cuerpo D. Eugenio Jáudenes Agacino.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Ascensos.—Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros, se nombra Marinero especialista Mecánico, con antigüedad de 20 de diciembre de 1943, al Ayudante especialista de la indicada especialidad José Basanta Lago.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cursos.—Como resultado de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 26 de enero de 1944 (D. O. núm. 23), se nombran Sanitarios segundos provisionales del Cuerpo de Suboficiales a los opositores que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser pasaportados con la anticipación conveniente para que efectúen su presentación en la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz), en el día 10 de junio próximo, a fin de llevar a cabo en la misma el cursillo previsto en el artículo 16 de la mencionada Orden de convocatoria:

D. Juan Peral Galtier.

D. Rufo Sáinz Sánchez.

D. Guillermo Fernández González.

D. Juan F. Vela Martín.

D. Francisco Soriano Soriano.

D. Manuel Herrera Núñez.

D. Venancio Jiménez Rullas.

D. Francisco R. Muñoz Calero.

D. Francisco Ollero Barragán.

D. Carlos Pérez Lecha.

D. Ricardo Pérez Castro.—Marinero especialista Sanitario del buque-escuela *Galatea*.

D. Juan Molina Morales.—Cabo primero Sanitario de la Escuela Naval Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cursos.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 18 de enero de 1943 (D. O. núm. 16), se dispone la baja del Cabo primero de Maniobra José Cainzos Pérez en el curso que para su promoción a Contramaestre segundo del Cuerpo de Suboficiales se halla efectuando.
Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Licencias.—Se aprueba la determinación del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de conceder dos meses de licencia por enfermo al Caballero Alumno de cuarto curso de Intendencia D. Rafael Moreno Beca, como comprendido en el artículo 165 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Anulación de nombramiento.—Por no haber efectuado su presentación en la Escuela Naval Militar, en la fecha señalada para comenzar el cursillo ordenado por Orden ministerial de 3 de abril de 1944 (D. O. núm. 80), con explícita renuncia a los derechos que le concede la citada disposición, se anula el nombramiento de Teniente Farmacéutico provisional de la Armada que por dicha Orden ministerial le fué conferido a D. Demetrio Casares Fontenla.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Bajas.—Por no hallarse en condiciones de continuar la vida escolar, transcurrido el año de observación facultativa que determina el artículo 165 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar, se dispone cause baja en la misma el Caballero Aspirante de segundo curso D. José Montís Aréjula.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Rectificaciones.—Queda rectificada la Orden ministerial de 29 de abril de 1944 (D. O. núm. 103) —convocando seis plazas de Aspirantes de Intendencia de la Armada—, en el sentido de que el límite máximo de edad a que se refiere el apartado c) del artículo quinto será, no haber cumplido veinticuatro (24) años el día 31 de diciembre de 1944, el cual se fija con carácter extraordinario, por tratarse de la última convocatoria en que solamente se exigirán cinco años de Bachillerato para poder concurrir a ella.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección General de Infantería de Marina.

Bandas de Música.—*Permuta de destinos.*—Se concede la permuta de destino solicitada por los Músicos de tercera clase Benito Valenzuela Leal y Antonio Martínez Martínez, que prestan sus servicios en los Tercios de Levante y del Sur, respectivamente.

Madrid, 14 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Cornetas y Tambores.—*Bajas.*—A propuesta del Vicealmirante Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, y vistos los antecedentes del interesado, se dispone cause baja en la Armada y pase a la situación militar que le corresponda el Cabo segundo de Banda, con destino en el Tercio del Sur, Alfonso Fernández Femenia.

Madrid, 14 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Vicealmirante Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.